

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20222200075241



Bogotá D.C. 25-04-2022

Señores:

Email: soyporquesomos5@gmail.com

Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A ANÓNIMO -
soyporquesomos5@gmail.com RADICADO IDRD NO.
20222100086282 DEL 30-03-2022 - EXPEDIENTE 036-2022 EN LA
OCDI - IDRD.

Distinguidos señores:

Para dar respuesta al correo enviado a las 21:47 horas del martes 29 de marzo de 2022, desde la dirección electrónica soyporquesomos5@gmail.com, y al que el Sistema de Gestión Documental **ORFEO-JADE** del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, le asignó el radicado **IDRD No. 20222100086282** de marzo 30 de 2022, corriendo traslado del mensaje intitulado “*Presunta situación de acoso y maltrato laboral por parte de la subdirectora Aura María Escamilla IDRD*”, remitido por ciudadano **ANÓNIMO** a fin de que se inicie acción disciplinaria, respetuosamente me permito informarles que:

En lo que respecta a la autoridad disciplinaria, quien a partir del 29 de marzo de 2022, con fundamento en el inciso 5º del artículo 2º de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 1º de la Ley 2094 de 2021 y artículo 94 del Código General Disciplinario, “*conforme a la ley tiene a su cargo el ejercicio de la función disciplinaria*”, a la queja **ANÓNIMA** enviada desde la dirección electrónica soyporquesomos5@gmail.com a las 21:47 horas del martes 29 de marzo de la presente anualidad y recibida por múltiples canales institucionales, entre otros, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, de la Contraloría de Bogotá D.C., Personería de Bogotá D.C., Procuraduría General de la Nación, **SINTRAIRED** y a los que a la fecha, el Sistema de Gestión Documental **ORFEO-JADE** del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, les ha asignado los números de radicado **IDRD 20222100086282** de marzo 30 de 2022 (del email inicial del quejoso); **IDRD 20222100088452** de marzo 31 de 2022; **IDRD 20223100140843** de abril 4 de 2022; el **SDQS 1412262022** de abril 7 de 2022 recibido a través del portal Bogotá te Escucha y el radicado **IDRD No. 20222100107562** de abril 18 de 2022. Por tratarse del mismo tema, esto es, por presuntos actos de acoso laboral, discriminación, irrespeto, actos de violencia, extralimitación de funciones, abuso de poder, presuntamente por parte de la Subdirectora Técnica de Recreación y

Deportes, la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la sometió a reparto, asignándole el número de expediente **036-2022** y con fundamento en el artículo 208 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 34 de la Ley 2094 de 2021, concordante con el artículo 148 del Código General Disciplinario, mediante Auto No. 078 de abril 20 de 2022, se profirió **APERTURA DE INDAGACIÓN PREVIA** y se decretaron pruebas de oficio.

Entre otras pruebas, la de Ordenar que por la Secretaría de la Oficina de Control Disciplinario Interno y por el medio más eficaz, se les informe a ustedes como quejosos **ANÓNIMOS** soyporquesomos5@gmail.com que, de acuerdo al tenor gramatical del artículo 115 de la Ley 1952 de 2019, en “*el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. (...)*”, y al adelantarse el expediente **036-2022** por el procedimiento ordinario, en el que aún no se ha proferido pliego de cargos o providencia que ordene el archivo definitivo, no es posible suministrarle más detalles del trámite procesal, en razón a que goza de reserva.

De tal manera que, legalmente no es posible acceder a su pretensión de publicar por ningún medio las decisiones que se adopten respecto de los hechos que **ANÓNIMAMENTE** denunció, para tal efecto, se publicará en el enlace intitulado botón disciplinarios de la página web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, creado para dar publicidad a las notificaciones de las decisiones adoptadas por la autoridad disciplinaria.

De usted, cordialmente.



LUIS ARMANDO MENDOZA AMADO

Jefe de Oficina

Oficina de Control Disciplinario Interno

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: N/A

Proyectó: Martha Ligia Torres Berrio – contratista.

Revisó: N/A

Aprobó: N/A